

**LA CARTA DE DOTE DEL HIDALGO OSCENSE DON FELIPE CODALLOS,
FISCAL DE LA AUDIENCIA DE SEVILLA
DURANTE EL REINADO DE FELIPE V (1744)**

José Luis BARRIO MOYA³

El 25 de abril de 1707 tuvo lugar la llamada batalla de Almansa, uno de los combates mas conocidos de la Guerra de Sucesión que enfrentaba a las casas de Austria y de Borbón, con sus respectivos aliados, en sus deseos de hacerse con el trono español, vacante tras la muerte sin hijos de Carlos II.

La batalla de Almansa fue ganada por las tropas borbónicas, mandadas por el duque de Berwick, quien infligió una severa derrota a los ejércitos del archiduque Carlos, a cuyo frente estaban el inglés conde de Gallwa y el portugués marqués das Minas.¹ Aunque el triunfo borbónico en Almansa no significó la definitiva renuncia del archiduque Carlos a la corona hispana, sí fue para Felipe V un enorme estímulo para continuar la guerra, mientras que para el reino de Aragón significó la derogación de sus seculares fueros y privilegios.²

Institución de Estudios Complutenses.

¹ Sobre la batalla de Almansa véase Vicente BACALLAR Y SANNA, marqués de San Felipe, *Comentarios a la guerra de España e historia de su rey Felipe V el Animoso*, Génova, 1726, Carlos SECO SERRANO (ed.), Madrid, Atlas, ("Biblioteca de Autores Españoles" 99), 1957, pp. 128-131 [1ª ed., Génova, 1726].

² Pedro VOLTES BOU, "Felipe V y los fueros de la Corona de Aragón", *Revista de Estudios Políticos*, (Madrid) 1955.

El estallido de la Guerra de Sucesión fue motivado por la muerte sin hijos de Carlos II, último monarca español de la Casa de Austria y descendiente directo del emperador Carlos V. En su tercer y postrero testamento el atribulado monarca español, angustiado por el futuro de sus reinos y señoríos, instituyó como heredero de todos ellos al príncipe francés Felipe de Anjou, nieto del rey Luis XIV. Este nombramiento fue aceptado en principio por todas las naciones europeas, aunque rápidamente despertó serios recelos por la posible unión, en un único rey, de las coronas de España y Francia, alterando con ello el frágil equilibrio europeo. Para poner freno a ese supuesto, y también para repartirse el todavía inmenso imperio español, en 1701 se coaligaron Inglaterra, Holanda, el Imperio, Portugal y Saboya para apoyar la pretensión del archiduque Carlos a la herencia española. Para complicar aún más las cosas, los antiguos reinos de la Corona de Aragón se pasaron al bando del pretendiente austríaco, en quien veían un garante de sus fueros frente al centralismo que intuían en el príncipe francés. Esa actitud explica que, tras la victoria de Almansa, Felipe V derogase los fueros de aquellos territorios.

La Guerra de Sucesión finalizó con la firma de los tratados de Utrecht (1713) y Rastadt (1714), por los que Felipe V era reconocido como rey de España y de sus posesiones americanas, aunque a cambio tuvo que renunciar a los dominios europeos de la Casa de Austria y a Gibraltar y Menorca, que pasaron a manos inglesas.³

Tras el triunfo borbónico fueron muchos los partidarios de la Casa de Austria, tanto castellanos como aragoneses, que tuvieron que exilarse temerosos de la reacción de Felipe V, estableciéndose en los dominios del archiduque, quien desde 1711 se convirtió en emperador, tras la muerte de su padre Leopoldo y de su hermano José, fallecido sin hijos precisamente en 1711.

La paz entre Felipe V y el reino de Aragón solo se logró el 30 de abril de 1725 con la firma del Tratado de Viena, por el que el emperador Carlos reconocía a Felipe V como rey de España y este, además de renunciar a sus eventuales derechos sucesorios en Francia, aceptaba el dominio austríaco en las antiguas posesiones hispanas en Italia y los Países Bajos. Pero además de todo ello, por el Tratado de Viena “no solo se cancelaron todas las sanciones y penas, sino que se restituyeron los patrimonios confiscados por cada uno de

³ Sobre la Guerra de Sucesión véase Vicente BACALLAR Y SANNA, marqués de San Felipe, *op. cit.*; Henry KAMEN, *La Guerra de Sucesión en España*, Barcelona, Grijalbo, 1974; Pedro VOLTES BOU, *La Guerra de Sucesión*, Barcelona, Planeta, 1990. Por lo que se refiere a la contienda en Aragón es fundamental la obra de Gonzalo BORRÁS, *La Guerra de Sucesión en Zaragoza*, Zaragoza, IFC, 1973.

los soberanos enfrentados en la Guerra de Sucesión, y estos se reconocieron mutuamente los títulos de nobleza concedidos durante la contienda y en los años comprendidos hasta la firma del convenio”.⁴ La firma de este tratado suavizó las relaciones de Felipe V con los aragoneses y poco a poco los naturales de aquel reino comenzaron a llegar de nuevo a la Corte, volviendo a ocupar altos cargos en la administración borbónica y alcanzando su mayor esplendor en tiempos de Carlos III, cuando destacaron políticos de tanto relieve como el conde de Aranda y don Manuel de Roda, quienes tuvieron en sus manos todos los resortes de la política hispana de la época. Pero, antes de la llegada de todos aquellos grandes ministros, que formaron el llamado “partido aragonés”, fueron muchos los naturales del reino de Aragón que ocuparon cargos de responsabilidad durante los reinados de los primeros Borbones —Felipe V y Fernando VI—, como es el caso de don Felipe Codallos, quien desde Tamarite de Litera, su lugar natal, ocupó durante los reinados de Felipe V y Fernando VI el destacado cargo de fiscal de la Audiencia de Sevilla.

Don Felipe Codallos nació, según él mismo declara, “en la villa de Tamarite de Litera, reino de Aragón, diócesis de Lérida”, siendo hijo de don José Codallos, “natural de la villa de San Esteban en el mismo reino y diócesis”, y de doña María Rabal, que lo era de la propia Tamarite de Litera.

Ignoramos la trayectoria vital que llevó a don Felipe Codallos a ocupar tan apetecido cargo en el reinado de Felipe V, como era el de fiscal en la Audiencia de una ciudad de la importancia de Sevilla en el siglo XVIII.

La Audiencia de Sevilla fue creada en 1525 y tenía muy complejas competencias, tanto civiles como criminales, pero no de gobierno. La Audiencia de Sevilla siempre actuaba como tribunal de apelación, aunque no conocía asuntos en primera instancia.⁵

Gracias a un afortunado hallazgo documental sí podemos conocer de don Felipe Codallos el ventajoso matrimonio que contrajo con la dama madrileña doña Juliana Bernaldo de Palacio, la cual aportó a la unión una significativa dote.

El 18 de octubre de 1744, don Felipe Codallos, “fiscal de la Audiencia de Sevilla”, declaraba ante el escribano madrileño Manuel Francisco Anguita “que para onra y gloria de Dios nuestro señor y su Santo Servicio está tratado de contraer matrimonio, según orden de nuestra Santa Madre Yglesia y en la forma que dispone y manda el Santo Concilio de

⁴ Pedro VOLTES BOU, *La Guerra de Sucesión*, op. cit., p. 294.

⁵ José Antonio ESCUDERO, *Curso de Historia del derecho*, Madrid, J. A. Escudero, 1985, p. 791.

Trento, con la señora Doña Juliana Bernaldo de Palacio, de estado doncella y natural de esta villa de Madrid”.⁶

Doña Juliana Bernaldo de Palacio había nacido en Madrid, siendo hija de don Francisco Bernaldo de Palacio, natural de la ciudad de Oviedo, “secretario que fue de Su Magestad y contador de juros”, y de la dama madrileña doña Eugenia de Salinas y Cortés, ambos ya difuntos en el momento del matrimonio de su hija. Doña Juliana Bernaldo de Palacio ofreció llevar a su enlace con don Felipe Codallos “para alivio de las cargas que trae consigo este estado, diferentes biens rayzes y otros muebles de menaja de casa, ropa y otras preseas de las lejitimas paterna y materna y de las adjudicadas por la renuncia que hizo el padre Agustín de Palacio, de la Compañía de Jesús, su hermano”.

La futura esposa de don Felipe Codallos fue, como ya se ha dicho, una rica heredera y así en su dote se incluían pinturas, objetos de plata, joyas, ropas y vestidos. Pero, además de todo ello, doña Juliana Bernaldo de Palacio aportó una casa, viñas y olivares en el término de la localidad alcarreña de Almoguera.

Doña Juliana Bernaldo de Palacio poseía en el momento de su matrimonio una pequeña colección artística formada por un total de 45 pinturas, de una temática variada, puesto que se registraban escenas religiosas, alegorías, mitologías, batallas y bodegones. Obra sumamente curiosa era “un paisito de quarta de largo y sexma de ancho con el rey a caballo, hecho de talla y unos muros tallados de nacar, con marco y copete”, tasado en 600 reales. Sin embargo, las pinturas que alcanzaron un mayor precio fueron tres obras de artistas italianos. Dos de ellas, con las representaciones de Endimión, y de Mercurio y Argos, del napolitano Luca Giordano, valoradas en 2.200 reales, y una Virgen con el Niño, de Federico Barocci, cuyo nombre aparece transcrito como Federico Obaccero, que lo fue en 1.000 reales de vellón.

PINTURAS

- primeramente un quadro de San Francisco de Asis con marco negro, targetas y molduras doradas, de mas de media vara de alto y tres quartas de ancho, 400 rs.
- ythen dice pinturas de un Apostolado en carton, ovaladas, con adornos de talla calada y dorada, 1040 rs.
- yd, otras dos pinturas del Salvador y Maria del mismo tamaño y adorno que las antecedentes, 240 rs.
- yd, otra pintura de un vodegon con una liebre, de cerca de vara de alto y tres quartas de ancho con marco tallado y dorado, 600 rs.

⁶ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 16036. fol. 278-283.

– yd cinco pinturas que se componen de dos Cupidos, una de Venus y las otras dos de los quatro Elementos, de bara y tercia de alto y bara de ancho con marcos tallados y dorados, 1750 rs.

– yd otra pintura de las tres Marias y el Angel en el sepulcro, de bara y media de alto y bara y tres quartas de ancho, con marco tallado y dorado, 1000 rs.

– yd otra pintura de un Santísimo Christo con la cruz a cuestras, de medio cuerpo, en tabla, con marco tallado y dorado, 400 rs.

– yd dos pinturas de bara y quarta de ancho y bara menos sesma de alto, originales de Jordan, la una de la fabula de Endimion y la otra del pastor Argos y Mercurio, con marcos dorados lisos, 2200 rs.⁷

– yd otra pintura de Nuestra Señora con el Niño Dios en los brazos, original de federico Obaccero de tercia de alto y quarta de ancho, con marco de peral tallado y dorado, 1000 rs.⁸

– yd quatro pinturas apaysadas, de media bara de alto y una quarta de ancho, con marcos tallados y dorados, 2400 rs.

– yd doce pinturas de batallas, de tercia de ancho y quarta de alto, con marcos lisos dorados, 3600 rs.

– yd un paysito de quarta de largo y sexma de ancho con el Rey a caballo hecho de talla y unos muros tallados en nacar, con marco y copete tallado y dorado, 600 rs.

– yd otra pintura de un canastillo de setas, 200 rs.

PLATA

– una salvilla de plata grande, 790 rs.

– yd, un salero ochabado, 107 rs y 2 maravedis.

– yd seis cucharas y seis tenedores de plata nuebos, de moda, lisos, 546 rs.

– yten seis cabos de plata ochavados para cuchillos, de moda, 317 rs.

– yd una vandejita de plata, 160 rs.

– yd una Veronica de filigrana de plata, con unas piedrecitas, 240 rs.

⁷ Luca Giordano, conocido en España como Lucas Jordán, nació en Nápoles en 1634, falleciendo en la misma ciudad en 1705. Alumno de Ribera en su ciudad natal, muy pronto demostró excepcionales aptitudes para la pintura, lo que hizo que sus obras fueran rápidamente conocidas en toda Europa. En 1692 aceptó la invitación de Carlos II para pasar a España, realizando en los diez años que vivió en nuestro país grandes ciclos de frescos y numerosos óleos con los temas más diversos.

⁸ Se trataba sin ninguna duda de Federico Barocci (Urbino, 1526-1612), cuyo nombre aparece alterado en el documento. Esto era normal en la época ya que el nombre lo dictaba un escribano y lo copiaba otro, por lo que los errores eran frecuentes, sobre todo cuando se trataba de nombres extranjeros. Federico Barocci fue un artista importante en el tránsito del manierismo al barroco, quien envió varias obras a Felipe II. Según Baldinucci, el propio rey le invitó a venir a España para trabajar en las decoraciones de El Escorial, a lo que el pintor se negó alegando su mal estado de salud. Sobre la obra de Barocci en España véase Alfonso E. PÉREZ SÁNCHEZ, *Pintura italiana del siglo XVII en España*, Madrid, [Universidad – Fundación Valdecilla], 1965, pp. 227-234.

DIAMANTES

- yd una cruz y pendientes de diamantes y plata, 1080 rs.
- yd dos tembleques de esmeraldas y diamantes en plata para la cabeza, 720 rs.⁹
- yd una sortija tablerito de quatro diamantes de plata, 240 rs.

ROPA BLANCA

- yppen por mas aumento de dote seis mill quatrocientos y veinte y cinco reales y medio de vellon, los mismos que conforme su tasacion a importado la ropa blanca nueva y usada que la señora Doña Juliana lleba, asi para el uso y adorno de su persona como para el serbicio de camas y mesa, mantas, terliz fina y ordinaria, lana nueva para colchones, una pieza de Olanda de veinte y quatro varas, previniendose que de conformidad de ambos contrayentes no se han puesto estas clases por menor y solo para que conste y se le abone a dicha señora el total de su ymporte, 6425 reales y medio.

CORTINAS DE TAFETAN

- siete cortinas de tafetan alistado, andadas, 200 rs.

COFRES

- ydem dos cofres de camino grandes, nuevos, 180 rs.

ADEREZO

- ydem un aderezo de debantal y paletina en plata, 600 rs.

HACIENDA, RAYZ, TIERRAS

- yd pertenecen a dicha señora contrayente por su lejitima materna y lleba al matrimonio una tierra en termino y jurisdiccion en la villa de Almoguera y en el que llaman de Mazuecos, donde dicen baciabotas, de cabida de diez y ocho fanegas de tierra, 450 rs.
- yd otra en dicho termino de dicha villa donde dicen los zarahuellos, de cabida de dos fanegas, 160 rs.
- yd otra en dicho termino de caber fanega y media donde dicen San Benito, 60 rs.
- yd otra en dicho parage de caber media fanega contigua a la antecedente, 18 rs.
- yd un cañamar en dicho termino de siete fanegas de sembradura donde dizen los Conzejos, 3500 rs.

OLIBOS

- yd veinte y un olibos en un olibar de ochenta y uno de Don Baltasar Cortes, termino de dicha villa, 271 rs.
- yd otro olibar de ciento y ochenta olibos donde dicen los ornillos, termino de dicha villa, 1860 rs.

⁹ Se denominaban tembleques a unas joyas montadas sobre un eje de alambre que temblaban con frecuencia.

VIÑAS

– yd una viña de ochocientos y treinta y ocho vides donde dicen la Humosa de dicha villa, 501 rs.

– yd otra de ciento y veinte y cinco vides donde dicen lo alto de la calera, termino de la villa de Mazuecos, 130 rs.

MAS OLIBOS

– yd un olivar con setenta pies de olivos en la villa de Almoguera donde dicen la senda de los ladrones, linde con dicha senda y herederos de Don Juan del Castillo, 540 rs.

COZEDERO Y LAGAR

– yd una cueba cocedero y lagar donde llaman trascalillo, termino de dicha villa con todas las belese que ay en ella, 1500 rs.

PARTE DE CASA

– yd pertenecen a dicha señora Doña Juliana y se le aplicaron en la citada hijuela formada por su legitima materna, diez mill quatrocientos y treinta reales y veinte y cinco maravedis de vellon, en el balor de unas casas principales en la poblacion de la villa de Almoguera y calle que llaman de la Encomienda, que labro y redifico en sitio propio el señor Don Francisco Bernaldo de Palacio, su padre, que lindan con casas de Juan Dominguez, con su huerta y oficinas correspondientes, en que se comprehende un mill reales de vellon del valor de fanega y media de sembradura del sitio de la citada huerta, 1043 reales y 25 maravedis.

Tras el inventario y tasación de todos los bienes que doña Juliana Bernaldo de Palacio aportaba a su enlace con don Felipe Codallos, este declaraba cómo aquellas pertenencias las “recibia y paso a su parte y poder realmente y con efecto”, a la vez que ofrecía a su futura esposa “por razon de arras y donacion proternumpcias la cantidad de quatro mill ducados de vellon”.